BOP Ciudad Real

Número 158

miércoles, 21 de agosto de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Aprobación de la convocatoria de la XXIX Muestra Provincial de Teatro 2019.....6445

PERSONAL

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de selección de Psicólogos/as, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.. 6450

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación de la modificación y ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, de Agente de Policía Local.....6455

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Delegación de funciones de la Alcaldía del 24 al 28 de agosto de 2019 (ambos inclusive).....6456

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 12/2019 modalidad Transferencia de Crédito.....6457

Exposición al público de los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2019 de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.....6458

DAIMIEL

Exposición pública de padrones fiscales correspondientes a las tasas por Consumo de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Sistema Integral de Saneamiento del segundo trimestre de 2019.....6460

HORCAJO DE LOS MONTES

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días 20 al 25 de agosto de 2019 (ambos inclusive).....6461

LA SOLANA

Bases para la convocatoria por promoción interna de una plaza de Oficial del cuerpo de Policía Local.....6463

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 1 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Delegación de la funciones de la Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil el día 24 de agosto de 2019.....6477
Bases de la convocatoria para la provisión de 7 plazas de Policía Local.....6478

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Exposición al público de los padrones municipales de la tasa por prestación del servicio de Distribución de Agua y Alcantarillado y de la tasa por prestación del servicio de Depuración de Aguas Residuales.....6491

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 2 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

El Presidente de la Corporación Provincial por decreto número 2019/4479 de fecha 12/08/19, ha aprobado la Convocatoria de la XXIX Muestra Provincial de Teatro 2019, cuyo texto es el siguiente:

XXIX MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO 2019

Bases

1. Objeto

La Muestra Provincial de Teatro, que este año alcanza su XXIX Edición, es una actividad orientada a la promoción y estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y en la Base trigésimo primera de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para 2019, aprobadas por el Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2018; el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la XXIX Muestra Provincial de Teatro 2019, que habrá de regirse por las siguientes bases.

Esta actividad se desarrollará en diferentes Auditorios de la Provincia de Ciudad Real, durante el último trimestre del año 2019.

2. Participantes y Condiciones de la Obra

Podrán solicitar su participación todos los grupos y compañías de teatro aficionados y/o profesionales de la provincia de Ciudad Real (con un solo proyecto o montaje), pudiendo optar a la Muestra con cualquier género literario representado en castellano.

En dichos grupos o compañías es condición imprescindible que estén integrados en su mayoría por actores de la provincia de Ciudad Real.

Habrá total libertad de estilo, época, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena, con una duración entre 60 y 150 minutos. Las obras infantiles deberán tener una duración entre 30 y 60 minutos.

Se podrán presentar todas aquellas obras o montajes nuevos y los que no hayan sido seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta Muestra.

Si cualquiera de las obras presentadas necesitase permiso de la SGAE, éste deberá ser cumplimentado por el propio grupo.

Los grupos cuya actividad central de su espectáculo sean malabares, magia, circo, mimo, juegos, etc., deberán supeditar e incardinar tales actividades en un argumento teatral que justifique su inclusión en el apartado teatral correspondiente de esta Muestra.

En el apartado de monólogos, con temática libre, de entre 20 y 30 minutos de duración, se seleccionarán tres, de entre los presentados, que conformarán una velada a representar en la fase final de esta Muestra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 3 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

3. Premios

De los grupos presentados se seleccionarán por el jurado de la Muestra, seis grupos aficionados y uno profesional, los cuales competirán en apartados distintos. Los grupos aficionados seleccionados tras realizar las representaciones en el lugar y fecha indicados por la Diputación, recibirán, en función del criterio del jurado calificador de la Muestra, los premios siguientes:

1º premio "José María Arcos": 2.000 euros y placa.

2º premio: 1.750 euros y placa.

3º premio: 1.500 euros y placa.

Y tres accésit de 1.200 euros, uno de ellos especial para Teatro Infantil.

Además:

- Un premio de 500 euros y placa a la mejor creación dramatúrgica.
- Un premio de 500 euros y placa al mejor actor protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor actriz protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor dirección.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor actor de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor actriz de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor vestuario.
- Tres premios de 500 euros cada uno y placa a los tres monólogos seleccionados, y 500 euros y diploma, al que de ellos resulte el mejor en la fase final de la Muestra.

Los grupos profesionales de teatro que se presenten a esta Muestra competirán entre ellos para seleccionar de entre los mismos, uno, que será el encargado de cerrar la fase final de la misma, tras las representaciones de los grupos aficionados en las diferentes sedes. El grupo profesional seleccionado percibirá un premio de 2.500 euros y placa en la Gala de Premios con la que culminará la Muestra.

Una vez presentadas la obras en esta Muestra y habiendo sido seleccionadas para la fase final, los grupos y monologuistas deberán hacer figurar en su publicidad la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. Inscripción

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real.

Para ser admitidos a participar en la Muestra, los grupos y compañías solicitantes previamente deberá estar dados de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es https://sede.dipucr.es/. Los pasos a seguir son:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 4 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

1º El representante del Grupo o Compañía debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica,https://sede.dipucr.es/, el enlace al programa Auto-firma, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download

2º Darse de alta como representante de la asociación o grupo en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez realizados los pasos anteriores, los grupos y compañías interesados podrán presentar sus solicitudes, accediendo a la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es/documentacion). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la documentación que se relaciona en las bases número 2 y 5.

5. Documentación a Anexar

Los interesados, junto a la solicitud telemática, deberán anexar escaneada la siguiente documentación

- Ficha de inscripción (Anexo I).
- Historial de la compañía o currículum artístico del monologuista.
- Ficha artística y técnica de la obra, o texto del monólogo.
- Copia íntegra de la obra, con una duración acorde con lo establecido en estas bases (60 a 150 minutos).
- Sinopsis del espectáculo (máximo 20 líneas).
- Foto y cartel, si lo tuviesen.

Asimismo, los grupos y compañías que deseen acceder a la Muestra enviarán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real) 3 copias en DVD de la representación íntegra de la obra o monólogo con la que participarán (de calidad suficiente para permitir un correcto visionado, en formato compatible con el reproductor Media Player, que permita evaluar el montaje presentado).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 5 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

6. Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la solicitud se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y, si es preciso, en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es/documentacion) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

7. Plazos

El plazo de admisión de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 30 de Septiembre de 2019. Una vez finalizado este, se publicará así mismo en el B.O.P., la relación de grupos admitidos a los efectos oportunos.

8. Comisión Seleccionadora

Estará presidida por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación de la Diputación Provincial o persona en quien delegue y compuesta por personas vinculadas al mundo de la cultura y del teatro. Esta comisión elevará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura las conclusiones de resolución para la emisión del oportuno dictamen.

9. Desarrollo y Concesión de los Premios

La comisión seleccionadora dictaminará las siete obras a representar en la fase final más los tres monólogos seleccionados como finalistas, notificándose posteriormente a todos los grupos el resultado de tal selección. La organización coordinará a los grupos seleccionados para el desarrollo de la Muestra.

Los grupos seleccionados tendrán que participar en la Muestra con el mismo elenco de actores que sirvió de base para la selección por el Jurado.

10. Incumplimiento de Obligaciones

Las representaciones deberán ajustarse necesaria y obligatoriamente al proyecto presentado, en cuanto a contenido y duración. De no ser así, la organización podrá modificar la cuantía del premio y reducirlo en un porcentaje determinado a su criterio. Los grupos seleccionados que no se presenten a la Muestra perderán el derecho de participación en la siguiente edición.

11. Publicidad

La Diputación divulgará por los medios adecuados la publicidad de los grupos seleccionados y de las representaciones a realizar en las localidades sedes de la Muestra.

12. Consideración Final

La comisión seleccionadora se reserva el derecho a interpretar las Bases de esta Muestra en todo lo no previsto en las mismas, así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 6 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

requerido para ellos, señalando que la participación en estas convocatorias implica la total aceptación de todas sus bases, que las decisiones de la Comisión Seleccionadora serán consideradas inapelables.

La XXIX Muestra Provincial de Teatro 2019, tiene un presupuesto de 21.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41300 33400 22699, según el siguiente detalle:

- Pago a los Grupos y Monologuístas participantes 16.250 euros.
- Otros gastos diversos (difusión, Jurado, trofeos, diseños, etc.) 5.450 euros.

ANEXO I

XXIX MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO 2019

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL GRUPO: _____

NOMBRE DEL GRUPO O MONOLOGUISTA:_____

AFICIONADO / PROFESIONAL/INFANTIL: (Táchese lo que no proceda).

RESPONSABLE: _____

C.I.F. del grupo (Si es persona física NIF): _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TFNO.: _____

Nº FAX: _____

WEB: _____

E-MAIL: _____

OBRA o MONÓLOGO A PRESENTAR: _____

TÍTULO: _____

AUTOR: _____

DURACIÓN TOTAL: _____

DIRECTOR DE LA OBRA: _____

GÉNERO TEATRAL: _____

En_____, a _____ de _____ de 2019.

Director o Representante del Grupo,

Fdo.: _____.

En Ciudad Real, a 19 de agosto de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 2662

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 7 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 14 de agosto de 2019, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de selección de Psicólogos/as, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, según el siguiente detalle:

- Admitidos/as:

1. Acero Zamora, Tania
2. Agudo Gutiérrez, Ester
3. Alberdi Fernández, Miguel
4. Alburquerque Morón, Abraham
5. Alcocer Espinosa, María Teresa
6. Aller García, María Yolanda
7. Almodóvar Ortíz, Beatriz
8. Amado Urda, María del Rosario
9. Amores López, Gloria María
10. Andrada Romero, Cristina
11. Arredondo Pérez, Irene
12. Arriaga Fernández, Beatriz
13. Artesero Parada, Belén
14. Artuñero Vadillo, Mireya
15. Astillero López, Judit
16. Ballesteros Mendoza, Rocío
17. Barahona Álvarez, Helena
18. Barba García, Virginia
19. Benítez Navarro, María
20. Benito Lara, Elena
21. Bernabeu Morcillo, Ana
22. Blanch Ruiz, Julia Adriana
23. Bonilla Millán, Juan Manuel
24. Bravo Carneros, Almudena
25. Cabezas Alises, Elisabet
26. Cabrera Serrano, Celia
27. Calahorra García-Moreno, Alicia
28. Calero Tercero, José
29. Calzado Naranjo, Rosa Mª
30. Camacho Ramírez de Arellano, María de la Sierra
31. Cámara Gómez-Comino, Marta
32. Cambronero Ureña, Gema

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 8 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

33. Campos Villaoslada, Elena
34. Cano López, Mª Carmen
35. Cañizares Ortíz, Elena
36. Cara Rueda, Sergio
37. Carayol Toral, Elena Margarita
38. Carnicer García, Clara
39. Caro Palencia, Sara
40. Carrero Navarro, Rosa Gema
41. Casado Mansilla, Alicia
42. Casero Vera, Silvia
43. Cerrato Cerrato, Mireia
44. Cerros González, Nieves
45. Chacón Ocaña, Luz María
46. Coello Pardo, Asunción
47. Conde Díaz, Julia
48. Contreras Toledo, Cristina
49. Delgado Nieto, Ana
50. Díaz García, Francisco Ramón
51. Díaz-Crespo Sánchez, María José
52. Donado Ruiz, Tamara
53. Escudero Pérez, Estefanía
54. Espadas Sánchez, Ana
55. Fernández Navarro, Alejandra
56. Fernández Villodres, Nuria
57. Fontanetti Luján, María Aurelia
58. García Gómez, Sarai
59. García Jiménez, Sandra
60. García López, Alicia
61. García Martín-Moreno, Jennifer
62. García Muñoz, Sara
63. García Rubio, Mª Elena
64. García Trujillo, Gema
65. García-Consuegra Rodríguez de Guz, Mónica
66. García-Madrid Colado, María de las Cruces
67. Gavidia Simarro, Ana
68. Gómez del Pulgar Loro, María Isabel
69. González Arche, Sara
70. González Gil, Francisca
71. González Moraga, Lorena
72. González Nieto, Nerea
73. Gordillo Carretero, Esther
74. Hipólito Rodríguez-Borlado, María Teresa
75. Jiménez Torres, Isidro

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 9 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

76. Juárez Torrejón, María Sierra
77. Laderas López, Nuria
78. Laguna Tudela, María
79. Lara Navarro, Eduardo
80. Laserna Mazarro, Belén
81. León Arroyo, Elena
82. Lizán Roldán, Lucía
83. Llanos Pérez, Ángela
84. López Romero, María
85. López Sánchez-Camacho, Eva María
86. López Turrillo, Ester
87. López Villena, María Teresa
88. López-Fuensalida González-Román, María José
89. López de la Reina Mateos de la Higuera, María Paz
90. López-Serrano Fernández, Laureano
91. Lozano Camacho, Miriam
92. Madridejos Palomares, Elisabet
93. Martín Aranda, Dámaso
94. Martín Montealegre, Daniel
95. Martín Ortiz, Juan Domingo
96. Martín de Pozuelo Fernández Caballero, María
97. Martín-Serrano Muñoz, María
98. Martín de la Sierra Ruiz de la Hermosa, Gema
99. Martínez Candil, David
100. Martínez Gabucio, Penélope
101. Matas Rubio, Ana Belén
102. Medina Martín, José Alberto
103. Molina López, María José
104. Mondéjar Rodrigo, Fátima
105. Montes Salmerón, Rosa
106. Moraleda Aguirre, Ester
107. Moreno Ciudad, Laura
108. Moreno Merino, Noelia
109. Moreno Sáez, Ana
110. Moya Espadas, Francisco Javier
111. Mudarra Fernández, Rocío
112. Muñoz González, Ana María
113. Muñoz de la Nava Ladrón de Guevara, Emilio Miguel
114. Naranjo Menchén, Gloria
115. Navarro Andújar, Isabel
116. Navarro Bermejo, María del Rosario
117. Navarro Ponce, Sonia
118. Navazo Algora, Sergio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 10 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

119. Nieto Gómez, Ismael
120. Nieves Fiel, María Isabel
121. Ojeda López, Miriam
122. Oliver Ruiz, Javier
123. Organero Galán, Héctor Francisco
124. Ortíz Rayo, María Violeta
125. Pacheco Castellanos, Verónica
126. Palacios Morales, Angela María
127. Panadero Gómez, Rocío
128. Parra Mateo, María Dolores
129. Párraga Guijarro, Mª José
130. Pastor Muñoz, Andrés Fernando
131. Patrzalek Romero, Cecilia
132. Paz López, Gema de
133. Pérez Rodríguez-Malo, José Antonio
134. Picazo Aroca, José Antonio
135. Redondo Palomo, Noelia
136. Rincón de la Flor, Luz María
137. Rivera Triguero, Javier
138. Rodado Martín, Blanca
139. Rodrigo Hervás, Andrea
140. Rodrigo Naranjo, María del Pilar
141. Rodríguez Arroyo, María Angeles
142. Rodríguez Muñoz, Beatriz
143. Rodríguez-Borlado Domínguez, Adriana
144. Rodríguez-Madridejos Castaño, Alicia
145. Rodríguez-Rey Expósito, Ana Belén
146. Ruiz Ormeño, Juana
147. Ruiz Ruiz, Cristina
148. Salido Romeral, Raquel
149. Sánchez Rubio, Isidro
150. Sánchez Serrano, Ricardo
151. Sánchez de la Nieta Garrido, Belén
152. Santiago Salcedo, Julia
153. Santos Muñoz, Noelia
154. Sebastián Madrid, Tania
155. Segundo Bravo, José Carlos
156. Sendarrubias Morena, Mª Teresa
157. Sevillano Sánchez, Maria del Prado
158. Sierra Hernando, María Dolores
159. Sobrino Conde, Luis
160. Suárez Barbé, Angel Joaquín
161. Talavera Valdepeñas, Luis Antonio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 11 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

162. Tarazaga Muñoz, María Isabel
163. Tejero Iglesias, Beatriz
164. Torres Lázaro, Juan Francisco.
165. Troncoso Agudo, Rosa María
166. Úbeda Sosa, Bárbara
167. Valentín Lara, Vanesa
168. Valle Díez, María Teresa del
169. Varo Piñeiro, María
170. Vélez Rojo, Lourdes

- Excluidos/as:

Ninguno.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 1 de octubre de 2019, a las 16,30 horas, en Aulario General del Campus Universitario de Ciudad Real (Avda. Camilo José Cela, s/n), debiendo acudir los/as aspirantes provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 19 de agosto de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2663

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 12 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019, se ha aprobado la modificación y ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO						
Plaza	*Situación*	*Número*	*Grupo*	*Escala*	*Acceso*	*Selección*
Agente Policía Local	Vacantes por Jubilación	2	C1	Especial	Oposición	Libre

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, así como de hasta un diez por cien adicional será de ocho meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá desarrollarse hasta su conclusión dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente al de su publicación, como determina el artículo 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Aldea del Rey, a 19 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 2664

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 13 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Resolución de fecha 16 de agosto de 2019, he acordado delegar el ejercicio de esta Alcaldía desde el día 24 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2019 (ambos inclusive), por ausencia de su titular, en el Primer Teniente Alcalde, D. Roberto Donoso Ramírez.

Almodóvar del Campo, 16 agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Lozano García.

Anuncio número 2665

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 14 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2019 modalidad transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de crédito número 12/2019 modalidad transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Cap.	*Denominación*	*Importe*
1	Gastos de Personal	44.881,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		44.881,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Cap.	*Denominación*	*Importe*
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	44.881,00 €
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		44.881,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 20 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2666

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 15 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Exposición del padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2019 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

Aprobación y exposición al público.

Aprobados por el Sr. Alcalde, con fecha 9 de agosto de 2019, por Resolución número 838 los padrones de: Padrón general del segundo trimestre y padrones mensuales de los meses de abril, mayo y junio, ellos de 2019, de las tasas siguientes:

- Suministro de Aguas.
- Alcantarillado.
- Conservación de Contadores.
- Cuota de amortización.
- Depuración.
- Descalcificación.

Se exponen al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Recaudación y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.- La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Se establece como plazo de ingreso voluntario 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación en este Boletín Oficial. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3, párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 16 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras de las empresas suministradoras del servicio.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para las deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el período ejecutivo (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, con las costas del procedimiento de apremio.

Campo de Criptana, a 9 de agosto de 2019.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2667

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 17 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2019, los padrones fiscales correspondientes a las tasas por consumo de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y sistema integral de saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2019, se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 77 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Daimiel y en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica a todos los interesados que el periodo voluntario de cobro de estas Tasas será el comprendido entre los día 26 de agosto y 28 de octubre de 2019.

El pago se podrá efectuar, dentro del período indicado anteriormente, en las oficinas de Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, Globalcaja y oficinas informatizadas de Correos.

Una vez finalizado este período de pago las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2668

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 18 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Resultando que tengo previsto ausentarme del municipio, durante los días 20 al 25 de agosto de 2019 (ambos inclusive), por motivos vacacionales, es necesario, en aras del interés público, la sustitución de mi persona como Alcaldesa en todas las funciones propias del cargo público que ostento en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), en los casos de ausencia, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde y por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En su virtud, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, don Francisco Javier García Navas, el ejercicio de todas las funciones propias de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en tanto perdure su situación de ausencia, conforme posibilita el artículo 47 del ROF.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del ROF.

Tercero.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Quinto.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dicho acuerdo se publica, a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 19 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

En Horcajo de los Montes, a 19 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2669

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 20 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Aprobada la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento del año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de fecha 28-03-2019 y Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 10-05-2019, el Alcalde, en virtud de la competencia que la legislación vigente le atribuye, mediante decreto 2019/888, de fecha 16/08/2019, ha resuelto aprobar las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, y el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza en la Escala básica, Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Solana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, Subgrupo C-1, Nivel 20, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1, con Nivel de Destino 20 y Complemento Específico 445,87 €/mes, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. número 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Gra-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 21 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

duado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento, conforme al modelo del Anexo IV de la presente convocatoria.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, en el número de cuenta corriente ES6231902048082018061529 (o bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico), haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 22 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidencia: una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.

Secretaría: la de la Corporación o persona funcionaria de carrera que se designe como sustituta, que actuará con voz y sin voto.

Vocalías: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de La Solana (Ciudad Real) o funcionario que designe perteneciente a la plantilla de Policía Local y dos personas funcionarias de carrera designadas por el órgano convocante. Todas las vocalías deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal funcionario de carrera, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- La Presidencia del Tribunal Calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la valida actuación del Tribunal Calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición
- Fase de concurso

c) Curso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 23 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para las personas aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de estás, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: prueba práctica. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección de la persona aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ente el Tribunal del texto, seguida de una conversación con ésta en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine la persona aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 24 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.

e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

6.4.- Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo IV de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

6.5.- La puntuación final, en orden a determinar las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de las personas aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.6.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará según se determine en la resolución que se indica en la base 4.2.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de formas que quede garantizada el anonimato de las personas aspirantes.

7.5.- La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal Calificador en la página web del Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 25 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

La Solana (o en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de personas aprobadas.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará públicas en la página web del Ayuntamiento de La Solana (o en los lugares de examen y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente), la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal Calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal Calificador, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas

9.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionario o funcionarias de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 26 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de La Solana (Ciudad Real), el Ayuntamiento exigirá a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 27 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas de referencia

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0’05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0’05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición..Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 28 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia.

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (´´) y su puntuación (hombres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Mas de 9,8´´	Más de 10,3´´	Más de 10,6´´	Más de 10,9´´	Más de 11,11´´	Más de 11,4´´
1	Más de 9,6´´ hasta 9,8´´	Más de 10,1´´ hasta 10,3´´	Más de 10,4´´ hasta 10,6´´	Más de 10,7´´ hasta 10,9´´	Más de 10,9´´ hasta 11,1´´	Más 11,2´´ hasta 11,4´´
2	Más de 9,4´´ hasta 9,6´´	Más de 9,9´´ hasta 10,1´´	Más de 10,2´´ hasta 10,4´´	Más de 10,5´´ hasta 10,7´´	Más de 10,7´´ hasta 10,9´´	Más de 11´ hasta 11,2´´
3	Más de 9,2´´ hasta 9,4´´	Más de 9,7´´ hasta 9,9´´	Más de 10´´ hasta 10,2´´	Más de 10,3´´ hasta 10,5´´	Más de 10,5´´ hasta 10,7´´	Más de 10, 8´´ hasta 11´´
4	Más de 9´´ hasta 9,2´´	Más de 9,5´´ hasta 9,7´´	Más de 9,8´´ hasta 10´´	Más de 10,1´´ hasta 10,3´´	Más de 10,3´´ hasta 10,5´´	Más de 10,6´´ hasta 10,8´´
5	Más de 8,4´´ hasta 9´´	Más de 8,9´´ hasta 9,5,´´	Más de 9,2´´ hasta 9,8´´	Más de 9,5´´ hasta 10,1´´	Más de 9,7´´ hasta 10,3´´	Más de 10´´ hasta 10,6´´
6	Más de 7,9´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,9´´	Más de 8,7´´ hasta 9,2´´	Más de 9´´ hasta 9,5´´	Más de 9,2´´ hasta 9,7´´	Más de 9,5´´ hasta 10´´
7	Más de 7,6´´ hasta 7,9´´	Más de 8,1´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,7´´	Más de 8,6´´ hasta 9´´	Más de 8,8´´ hasta 9,2´´	Más de 9,1´´ hasta 9,5´´
8	Más de 7,2´´ hasta 7,6´´	Más de 7,7´´ hasta 8,1´´	Más de 8´´ hasta 8,4´´	Más de 8,4´´ hasta 8,6´´	Más de 8,6´´ hasta 8,8´´	Más de 8,9´´ hasta 9,1´´
9	Más de 6,4´´ hasta 7,2	Más de 6,9´´ hasta 7,7´´	Más de 7,2´´ hasta 8´´	Más de 7,6´´ hasta 8,4´´	Más de 7,8´´ hasta 8,6´´	Más de 8,1´´ hasta 8,9´´
10	6,4´´ o menos	6,9´´ o menos	7,2´´ o menos	7,6´´ o menos	7,8´´ o menos	8,1´´ o menos

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (´´) y su puntuación (mujeres).						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Más de 11,8´´	Más de 12,2´´	Más de 12,6´´	Más de 13,1´´	Más de 13,4´´	Más de 13,8´´
1	Más 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 12´´ hasta 12,2´´	Más de 12,3´´ hasta 12,6´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´	Más de 13,1´´ hasta 13,4´´	Más de 13,5´´ hasta 13,8´´
2	Más de 11´´ hasta 11,4´´	Más de 11,8´´ hasta 12´´	Más de 12´´ hasta 12,3´´	Más de 12,5´´ hasta 12,8´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´	Más de 13,1´´ hasta 13,5´´
3	Más de 10, 8´´ hasta 11´´	Más de 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 11,8´´ hasta 12´´	Más de 12,2´´ hasta 12,5´´	Más de 12,5´´ hasta 12,8´´	Más de 12,8´´ hasta 13,1´´
4	Más de 10,4´´ hasta 10,8´´	Más de 10,9´´ hasta 11,4´´	Más de 11,4´´ hasta 11,8´´	Más de 11,9´´ hasta 12,2´´	Más de 12,3´´ hasta 12,5´´	Más de 12,6´´ hasta 12,8´´
5	Más de 10´´ hasta 10,4´´	Más de 10,5´´ hasta 10,9´´	Más de 11´´ hasta 11,4´´	Más de 11,3´´ hasta 11,9´´	Más de 12´´ hasta 12,3´´	Más de 12,2´´ hasta 12,6´´

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 29 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

6	Más de 9,5´´ hasta 10´´	Más de 10,1´´ hasta 10,5´´	Más de 10,5´´ hasta 11´´	Más de 10,8´´ hasta 11,3´´	Más de 11,4´´ hasta 12´´	Más de 11,7´´ hasta 12,2´´
7	Más de 9,1´´ hasta 9,5´´	Más de 9,6´´ hasta 10,1´´	Más de 10,1´´ hasta 10,5´´	Más de 10,3´´ hasta 10,8´´	Más de 10,8´´ hasta 11,4´´	Más de 11´´ hasta 11,7´´
8	Más de 8,9´´ hasta 9,1´´	Hasta 9´´ hasta 9,6´´	Más de 9,5´´ hasta 10,1´´	Más de 9,6´´ hasta 10,3´´	Más de 10´´ hasta 10,8´´	Más de 10,3´´ hasta 11´´
9	Más de 8,1´´ hasta 8,9´´	Más de 8,4´´ hasta 9 ´´	Más de 8,7 hasta 9,5´´	Más de 9´´ hasta 9,6´´	Más de 9,4´´ hasta 10´´	Más de 9,6´´ hasta 10,3´´
10	8,1´´ o menos	8,4´´ o menos	8,7´´ o menos	9´´ o menos	9,4´´ o menos	9,6´´ o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (´) y segundos (´´) y su puntuación (hombres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Mas de 5´05´´	Más de 5´30´´	Más de 5´40´´	Más de 5´50´´´	Más de 6´00´´	Más de 6´10´´
1	Más de 4´55´´ hasta 5´05´´	Más de 5´20´´ hasta 5´30´´	Más de 5´30´´ hasta 5´40´´	Más de 5´40´´ hasta 5´50´´	Más de 5´50´´ hasta 6´00´´	Más de 6´00´´ hasta 6´10´´
2	Más de 4´45´´ hasta 4´55´´	Más de 5´10´´ hasta 5´20´´	Más de 5´20´´hasta 5´30´´	Más de 5´30´´hasta 5´40´´	Más de 5´40´´hasta 5´50´´	Más de 5´50´´ hasta 6´00´´
3	Más de 4´35´´ hasta 4´45´´	Más de 5´00´´ hasta 5´10´´	Más de 5´10´´hasta 5´20´´	Más de 5´20´´hasta 5´30´´	Más de 5´30´´hasta 5´40´´	Más de 5´40´´ hasta 5´50´´
4	Más de 4´20´´ hasta 4´35´	Más de 4´45´´ hasta 5´00´´	Más de 4,55´´ hasta 5´10´´	Más de 5´05´´hasta 5´20´´	Más de 5´15´´hasta 5´30´´	Más de 5´25´´ hasta 5´40´´
5	Más de 3´25´´ hasta 4´20´´	Más de 3´50´´ hasta 4´45´´	Más de 4´00´ hasta 4´55´´	Más de 4´10´´hasta 5´05´´	Más de 4´20´´hasta 5´15´´	Más de 4´30´´ hasta 5´25´´
6	Más de 2´45´´ hasta 3´25´´	Más de 3´10´´ hasta 3´50´´	Más de 3´20´´hasta 4´00´´	Más de 3´30´´hasta 4´10´´	Más de 3´40´´hasta 4´20´´	Más de 3´50´´ hasta 4´30´´
7	Más de 2,33´´ hasta 2´45´´	Más de 2´58´´ hasta 3´10´´	Más de 3´08´´hasta 3´20´´	Más de 3´18´´hasta 3´30´´	Más de 3´28´´hasta 3´40´´	Más de 3´38´´ hasta 3´50´´
8	Más de 2´27´´ hasta 2´33´´	Más de 2´52´´ hasta 2´58´´	Más de 3´02´´hasta 3´08´´	Más de 3´12´´hasta 3´18´´	Más de 3´22´´hasta 3´28´´	Más de 3´32´´ hasta 3´38´´
9	Más de 2´13´´ hasta 2´27´´	Más de 2´38´´ hasta 2´52´´	Más de 2´48´´hasta 3´02´	Más de 2´58´´hasta 3´12´´	Más de 3´08´´hasta 3´22´´	Más de 3´18´´ hasta 3´32´´
10	2´13´´ o menos	2´38´´ o menos	2´48´´ o menos	2´58´´ o menos	3´08´´ o menos	3´18´´ o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (´) y segundos(´´) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Más de 6´10´´	Más de 6´30´´	Más de 6´40´´	Más de 6´50´´	Más de 7´00´´	Más de 7´20´´
1	Más de 5´50´´ hasta 6´10´´	Más de 6´10´´ hasta 6´30´´	Más de 6´20´´ hasta 6´40´´	Más de 6´30´´ hasta 6´50´´	Más de 6´45´´ hasta 7´00´´	Más de 7´05´´ hasta 7´20´´
2	Más de 5´40´´ hasta 5´50´´	Más de 5´50´´ hasta 6´10´´	Más de 6´00´´ hasta 6´20´´	Más de 6´10´´ hasta 6´30´´	Más de 6´30´´ hasta 6´45´´	Más de 6´50´´ hasta 7´05´´
3	Más de 5´20´´ hasta 5´40´´	Más de 5´40´´ hasta 5´50´´	Más de 5´45´´ hasta 6´00´´	Más de 5´55´´ hasta 6´10´´	Más de 6´10´´ hasta 6´30´´	Más de 6´35´´ hasta 6´50´´
4	Más de 4´55´´ hasta 5´20´´	Más de 5´20´´ hasta 5´40´´	Más de 5´30´´ hasta 5´45´´	Más de 5´40´´ hasta 5´55´´	Más de 5´55´´ hasta 6´10´´	Más de 6´20´´ hasta 6´35´´
5	Más de 4´30´´ hasta 4´55´´	Más de 5´00´´ hasta 5´20´´	Más de 5´10´´ hasta 5´30´´	Más de 5´20´´ hasta 5´40´´	Más de 5´30´´ hasta 5´55´´	Más de 5´45´´ hasta 6´20´´
6	Más de 4´10´´ hasta 4´30´´	Más de 4´45´´ hasta 5´00´´	Más de 4,50´´ hasta 5,10´´	Más de 5´00´´ hasta 5´20´´	Más de 5´10´´ hasta 5´30´´	Más de 5´30´´ hasta 5´45´´
7	Más de 3´50´´ hasta 4´10´´	Más de 4´20´´ hasta 4´45´´	Más de 4,30´´ hasta 4´50´´	Más de 4´40´´ hasta 5´00´´	Más de 4´50´´ hasta 5´10´´	Más de 5´05´´ hasta 5´30´´
8	Más de 3´35´´ hasta 3´50´´	Más de 3´55´´ hasta 4´20´´	Más de 4´00´´ hasta 4´30´´	Más de 4´20´´ hasta 4´40´´	Más de 4´30´´ hasta 4´50´´	Más de 4´45´´ hasta 5´05´´
9	Más de 3´20´´ hasta 3´35´´	Más de 3´35´´ hasta 3´55´´	Más de 3´45´´ hasta 4´00´´	Más de 3´55´´ hasta 4´20´´	Más de 4´05´´ hasta 4´30´´	Más de 4´15´´ hasta 4´45´´
10	3´20´´ o menos	3´35´´ o menos	3´45´´ o menos	3´55´´ o menos	4´05´´ o menos	4´15´´ o menos

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 30 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0´80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
10	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs.)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs.)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	*Hasta 31 años*	*32-36 años*	*37-41 años*	*42-47 años*	*48-54 años*	*Mas de 55 años*
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m	Más de 2,30 a 2,75 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 31 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 m hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
10	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)

SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PRÁCTICA

Programa:

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 2.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 3.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 4.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas Municipales de la Entidad Local convocante: Medio Ambiente, Terrazas, Consumo de bebidas alcohólicas.

TEMA 6.- Ordenanzas municipales de La Solana relacionadas con la Policía Local: Ordenanza municipal de tráfico, de medio ambiente, Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, de tenencia de animales y de venta ambulante.

TEMA 7.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 8.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 9.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 32 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

PARTE ESPECIAL

TEMA 10.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 11.- Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 12.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales:De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 13.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 14.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 15.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 16.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

TEMA 17.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 18.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 19.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 20.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 21.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 22.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo

D.N.I/N.I.F.	Número de Identificación Profesional (N.I.P)	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 33 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Domicilio (C/, plaza y nº)	Código Postal	Localidad	Provincia

Dirección de correo electrónico	Cuerpo de Policía Local de procedencia

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría	Nº de plazas convocadas	Fecha de publicación en el B.O.P.	Idioma/s elegido/s

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria arriba indicada, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... 2 ..... Firma del solicitante	Tasas por derechos de examen Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de ..... Por un importe de ..... €. Número de cuenta: .....

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Anuncio número 2670

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 34 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil el día 24 de agosto de 2019 en Don Bernardo Jesús Peinado Manzano, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2019/885 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Bernardo Jesús Peinado Manzano la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 24 de agosto de 2019, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde.

Anuncio número 2671

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 35 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Aprobada la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento del año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de fecha 28-03-2019 y Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 10-05-2019, el alcalde, en virtud de la competencia que la legislación vigente le atribuye, mediante decreto 2019/887, de fecha 16/08/2019, ha resuelto aprobar las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a siete plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Solana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1, Nivel 18, mediante turno libre, cuyo texto literal es el siguiente:

Bases para la convocatoria por turno libre de siete plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de La Solana, Ciudad Real

1. Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición siete plaza/s en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1, Nivel de Destino 18 y Complemento Específico 430,82 €/mes, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se esta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 36 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

blecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, en el número de cuenta corriente ES6231902048082018061529 (o bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico), haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal Calificador

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, El Jefe del Cuerpo de Policía Local o persona

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 37 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

que designe de entre los miembros del cuerpo policial, y dos funcionarios de carrera designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la valida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Oposición

b) Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 38 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Sexta prueba: voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ente el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará según se determine en la resolución que se indica en la base 4.2.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 39 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 40 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Solana, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 41 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA

Primera Prueba: Aptitud Física

Pruebas Físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)

2. Carrera de resistencia (1.000 metros)

3. Salto de longitud (pies juntos)

4. Lanzamiento de balón medicinal de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0’05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0’05 metros al borde anterior del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 42 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

HOMBRES

Pruebas	Hasta 32 años	Más de 33 años
Carrera de velocidad. - 60 metros	9´´00	9´´40
Carrera de resistencia. - 1.000 metros	3´50´´	4´10´´
Salto de longitud (pies juntos, sin carrera) metros:	2,00	1,80
Lanzamiento de balón medicinal (4 kg.) metros:	7,50	7,30

MUJERES

Pruebas	Hasta 32 años	Más de 33 años
Carrera de velocidad. - 60 metros	10´´40	10´´80
Carrera de resistencia. - 1.000 metros	4´10´´	4´30´´
Salto de longitud (pies juntos, sin carrera) metros:	1,80	1,60
Lanzamiento de balón medicinal (3 kg.) metros:	5,60	5,40

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 43 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA:

TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

Programa

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sisTema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 9.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 44 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Tema 16.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

Tema 17.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de La Solana, relacionadas con el servicio de Policía Local: de tráfico, de medio ambiente, reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, de tenencia de animales y de venta ambulante.

Tema 18.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. SisTema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 19.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 20.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información

Parte Especial

Tema 21.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 22.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 23.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Tema 24.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 25.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 26.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 28.- Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 29.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 30.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 45 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Tema 31.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 32.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Tema 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 34.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 35.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 36.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 37.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 38.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 39.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 40.-. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 41.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 42.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 43.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 44.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 45.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 46.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 46 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

Tema 47.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 48.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 49.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 50.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 52.- Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

Tema 53.-La Solana: Callejero, edificios públicos, línea de autobús urbano, la población, el término municipal, historia, características y distribución territorial.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. Exclusiones Circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones Definitivas

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina

3.1.3. Estrabismo

3.1.4. Hemianopsias

3.1.5. Discromotopsias

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4.000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Medico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Medico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 47 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Otros: Procesos patológicos que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anuncio número 2672

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 48 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Juan Antonio Callejas Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionados y aprobados los padrones municipales de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua y alcantarillado y de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer trimestre de 2019, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario finalizará dos meses posteriores al periodo de información pública.

El ingreso en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará conforme en entidad bancaria, de acuerdo con los sistemas establecidos por la empresa concesionaria Aquona, gestión de aguas de Castilla, S.A.U.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villamayor de Calatrava, a 20 de agosto de 2019.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2673

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/08/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 49 página/s. Página 49 de 49. Código de Verificación Electrónica (CVE) 9XenGrhs84MLKdp4+AiX